

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0385 DE
(06 MAY 2019)

Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía
En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante
Resolución 40285 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 78 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, dispuso que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una Sección Presupuestal a través de la cual se incorporan las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que éste ejerza en el marco del Sistema acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 1942 de 2018, asigna el presupuesto para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, establece que la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías estará a cargo de la Comisión Rectora.

Que el artículo 10 de la Ley 1606 de 2012, establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del sistema general de Regalías, serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora.

Que mediante Resolución 0443 de febrero 20 de 2018, la Comisión Rectora distribuyó y asignó parcialmente los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, asignado al Ministerio de Minas y Energía la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.465.000.000).

Que de igual forma en el artículo 6 de la norma citada se establece "(...) Los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020,"

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, estableció que mediante Acto Administrativo del Jefe del Órgano del Sistema, incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 4-0359 del 25 de abril de 2019, el Ministerio de Minas y Energía incorporó recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el Bienio 2019-2020, en desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar la desagregación de los recursos destinados a atender los Gastos de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, asignados al Ministerio de Minas y Energía para el bienio 2019-2020, hasta el 80% del valor asignado, de acuerdo con el Plan de Cuentas contenida en la Resolución No. 005 de 2014, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-BIENIO 2019-2020			
RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
I-3-1	132101	GASTOS DE PERSONAL	\$ 9.880.800.000,00
I-3-1-1	132101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	\$ 2.476.000.000,00
I-3-1-1-1	132101	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 1.283.000.000,00
I-3-1-1-1-1	132101	SUEDOS	\$ 1.223.000.000,00
I-3-1-1-1-2	132101	SUELDO DE VACACIONES	\$ 30.000.000,00
I-3-1-1-1-4	132101	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	\$ 30.000.000,00
I-3-1-1-2	132101	PRIMA TECNICA	\$ 612.200.000,00
I-3-1-1-2-1	132101	PRIMA TECNICA SALARIAL	\$ 113.600.000,00
I-3-1-1-2-2	132101	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	\$ 498.600.000,00
I-3-1-1-3	132101	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 58.000.000,00
I-3-1-1-3-2	132101	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 58.000.000,00
I-3-1-1-4	132101	OTROS GASTOS PERSONALES	\$ 522.800.000,00
I-3-1-1-4-1	132101	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 58.200.000,00
I-3-1-1-4-2	132101	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 47.700.000,00
I-3-1-1-4-3	132101	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 7.400.000,00
I-3-1-1-4-4	132101	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 7.400.000,00
I-3-1-1-4-5	132101	PRIMA DE SERVICIO	\$ 157.000.000,00
I-3-1-1-4-6	132101	PRIMA DE VACACIONES	\$ 86.000.000,00
I-3-1-1-4-7	132101	PRIMA DE NAVDAD	\$ 159.100.000,00
I-3-1-2	132101	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 6.811.600.000,00
I-3-1-2-2	132101	HONORARIOS	\$ 6.716.700.000,00
I-3-1-2-3	132101	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 94.900.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020,"

I-3-1-3	132101	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$ 593.200.000,00
I-3-1-3-1	132101	ADMINISTRADORAS POR EL SECTOR PRIVADO	\$ 232.000.000,00
I-3-1-3-1-1	132101	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	\$ 52.000.000,00
I-3-1-3-1-3	132101	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADAS	\$ 86.000.000,00
I-3-1-3-1-4	132101	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 94.000.000,00
I-3-1-3-2	132101	ADMINISTRADORAS POR EL SECTOR PUBLICO	\$ 361.200.000,00
I-3-1-3-2-1	132101	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 161.600.000,00
I-3-1-3-2-2	132101	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	\$ 98.000.000,00
I-3-1-3-2-4	132101	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	\$ 8.800.000,00
I-3-1-3-2-5	132101	APORTES ICBF	\$ 53.800.000,00
I-3-1-3-2-6	132101	APORTES SENA	\$ 10.000.000,00
I-3-1-3-2-7	132101	APORTES ESAP	\$ 10.000.000,00
I-3-1-3-2-8	132101	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$ 19.000.000,00
I-3-2	132101	GASTOS GENERALES	\$ 891.200.000,00
I-3-2-2	132101	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 891.200.000,00
I-3-2-2-4	132101	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 170.000.000,00
I-3-2-2-5-1	132101	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 96.000.000,00
I-3-2-2-5-2	132101	SERVICIO DE ASEO	\$ 116.000.000,00
I-3-2-2-5-3	132101	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	\$ 19.000.000,00
I-3-2-2-8	132101	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 110.000.000,00
I-3-2-2-9	132101	SEGUROS	\$ 30.000.000,00
I-3-2-2-11	132101	VATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 350.200.000,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO			\$ 10.772.000.000,00

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 MAY 2019


PABLO CÁRDENAS REY
Secretario General

Preparó: Francia Patricia Robayo Arévalo

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández/Pablo Cárdenas Rey

